

282
los Ayuntamientos, en personas sin tacha, con
recurso a la N.^a Cédula de diez y siete de Octubre
último, con lo demás que contienen. Entendiéndose
por este Ayuntamiento acuerda: Quedan en su in-
teligencia y se acuerda el N.^o

Se dio cuenta de
cinco N.^{os} más.

Vieronse en este Ayuntamiento cinco N.^{os}
1.^o Comunicadas con s.^{ta}. doce de Octubre últ.
hastada el Sr. Lic. de la N.^a Chancillería de
Granada, que trata la primera sobre que co-
munique a la P.^o el dar las li-
cencias para ejecutar funciones de jueces jiricos
municipales, dando noticia a la jurisdicción ord.^a

La 2.^a para que se anecten hasta q.^o cumplan
sus condic.^o aquellos que estaban desterrados
por el N.^o y que se hallan en libertad p.^o efecto
de la pasada N.^o = La 3.^a para que los
Lic.^{os} de los Ayuntamientos, como Secretarios reales de
P.^o no pueden eximirse de despachar los asuntos
de ella como lo hacian antes del N.^o y

La 4.^a para que cuando tenga que comparecer ante
alguna Autoridad, cualquiera dependiente de P.^o
pare aquella un N.^o verbal de atención al Jefe
de la misma, pero sin dejar por ello de llevar a efec-
to la diligencia que intente practicarse, pues q.^o tales
empleados no goven privilegio alguno =

La 5.^a sobre que todo volunt.^o Realista de Madrid
que deva sufrir por las faltas en que incurra, al-
gun arresto o prisión, sufra esta en el Cuartel

